

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Término municipal de Puerto Real (Cádiz)

Día 21 de marzo de 1968, a las diez treinta horas, en la Alcaldía de Puerto Real

Número de la finca	Nombre y apellidos del propietario	Naturaleza de la finca	Superficie que se expropia m ²
1 - a)	Señora viuda de don Melchor López Relinque	Edificación cubierta	96
2 - a)	Señora viuda de don Melchor López Relinque	Labor secoano	12.345
3 - a)	Don Manuel López Relinque	Labor secoano	1.455
4 - a)	Zona propiedad del Estado	Zona Marítimo-terrestre	600
5 - a)	R. E. N. F. E.	Labor secoano	225
6 - a)	Don Manuel González Vaquero	Labor secoano	800
7 - a)	Don Antonio Serrano Ariza	Salinas	8.550

RESOLUCION de la VIII Jefatura Regional de Carreteras, Servicio Regional de Construcción, por la que se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas que se citan, afectadas en el término municipal de Puerto de Santa María (Cádiz) por las obras 1-CA-247 «Refuerzo del firme y arceles en la CN-IV, de Madrid a Cádiz, puntos kilométricos 615,9 al 655,0, tramo límite provincial entre Sevilla y Cádiz a Puerto de Santa María (provincia de Cádiz)».

Por la ilustrísima Dirección General de Carreteras y Caminos Vecinales ha sido ordenada la incoación del expediente de expropiación forzosa de los terrenos necesarios para la realización del proyecto antes citado dentro del término municipal de El Puerto de Santa María.

De acuerdo con el párrafo d) del artículo 20 de la Ley 194/1963, de 28 de diciembre, cuya vigencia ha sido prorrogada por Decreto-ley 18/1967, de 28 de diciembre, se entiende implícita la declaración de utilidad pública para estas obras, por estar incluidas en el programa de inversiones públicas del Plan de Desarrollo para 1968, así como la necesidad y urgencia de la ocupación de los terrenos precisos, con los efectos que se establecen en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y sus correlativos del Reglamento para su aplicación, aprobado por Decreto de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo últimamente citado de la Ley, se hace saber a los propietarios y demás titulares de derechos reales de los bienes afectados por dicha expropiación que figuran en la relación que se acompaña, como asimismo a los posibles desconocidos, que deben personarse en el Ayuntamiento del término municipal en el día y hora que se fijan, sin perjuicio de trasladarse más tarde a sus terrenos para intervenir en el levantamiento de acta previa de ocupación de sus respectivas fincas pertenecientes a dicho término municipal, advirtiéndoseles que en dicho acto podrán hacer uso de los derechos que al efecto determina el mencionado artículo 52 en su párrafo tercero, como también que deberán aportar a dicho acto los documentos acreditativos de sus respectivos derechos y el último recibo de la contribución.

Hasta el día señalado para el levantamiento de dichas actas, los interesados podrán formular por escrito ante esta VIII Jefatura Regional de Carreteras, Servicio Regional de Construcción, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes afectados por esta expropiación.

Lo que se hace público a los efectos consiguientes.

Sevilla, 26 de febrero de 1968.—El Ingeniero Jefe regional, por delegación, el Ingeniero Jefe del Servicio Regional de Construcción.—1.555-E.

RELACION DE BIENES AFECTADOS

Término municipal de Puerto de Santa María (Cádiz)

Día 26 de marzo de 1968, a las diez treinta horas, en la Alcaldía de Puerto de Santa María

Número de la finca	Nombre y apellidos del propietario	Naturaleza de la finca	Superficie que se expropia m ²	M. l. de alambrada
1 - a)	Doña Isabel Merello, viuda de Terry	Labor secoano	2.818	1.083
2 - a)	Don José Luis Osborne Vázquez	Labor secoano	2.215	590
3 - a)	Doña Victorina Díaz, viuda de Gaztelu	Labor secoano	2.850	0
4 - a)	Excmo Ayuntamiento de Puerto de Santa María ... María	Labor secoano	5.700	0

RESOLUCION de la Confederación Hidrográfica del Ebro por la que se declara la necesidad de ocupación de los terrenos afectados por la obra «Zona del canal del Flumen, plan coordinado del sector XI, camino C-XI-24, término municipal de Capdesaso (Huesca)».

En uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación, una vez practicada la información pública prevista por los artículos 18 y siguientes de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, vistos los documentos presentados por el Perito de la Administración, habida cuenta de los informes de la Sección de Expropiaciones y Propiedades y Abogacía del Estado, y considerando que no se han presentado reclamaciones al respecto, he resuelto con esta fecha declarar la necesidad de la ocupación de los terrenos a que se refiere

l expediente indicado, y de los cuales son propietarios los señores y Entidades que se relacionan en los anuncios publicados en el diario «Nueva España», de Huesca, del día 24 de noviembre de 1967; en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid» número 285, de fecha 29 del mismo mes, y en el «Boletín Oficial de la provincia de Huesca» número 275, de fecha 1 de diciembre, ambos del citado año de 1967.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, a quienes se entregará por mediación de la Alcaldía, una hoja declaratoria con la exacta descripción del bien que se le expropia, advirtiéndose que contra la presente resolución podrá recurrirse en alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas, por conducto de la Alcaldía, a través de esta Confederación, en un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la notificación.

Zaragoza, 28 de febrero de 1968.—El Ingeniero Director, Joaquín Blasco.—1.561-E.